

Exp:15453/2024

Procedimiento	PE-Selección de Personal
Expediente	15453/2024
Asunto	CONCURSO OPOSICION LIBRE DE 1 PLAZAS DE TECNICO DE GESTION DEPORTIVA

### RESOLUCIÓN TRIBUNAL

Convocatoria para la provisión, por el sistema de concurso oposición libre, de una plaza de Técnico de Gestión Deportiva vacantes en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Huesca, cuyas bases se publicaron en el B.O.P.H. núm. 248, de fecha 27 de diciembre de 2024.

El Tribunal calificador encargado del procedimiento selectivo, en la reunión celebrada el día 6 de mayo de 2025, ha resuelto:

**PRIMERO.-** Calificar el ejercicio y hacer público, para conocimiento de los interesados, la relación de aspirantes que han superado el primer ejercicio de la oposición, en atención a la puntuación obtenida en el mismo:

nº	OPOSITOR	TOTAL 1º EJ
1	Pardo Blanco Abel	27
2	Fernández Méndez José	16

El resto de los aspirantes no han superado el primer ejercicio al no haber obtenido la puntuación mínima exigida en las bases de la convocatoria, y por tanto han sido eliminados del proceso selectivo.

**SEGUNDO.-** Convocar a los aspirantes que han superado el primer ejercicio de la oposición, para la realización del segundo ejercicio de la convocatoria (supuesto práctico relacionado con los temas recogidos en el Anexo I de las bases de la convocatoria, materias específicas, y más concretamente con el ejercicio de las funciones propias de la plaza) el próximo día 15 de mayo de 2025, a las 9:00 horas, en la denominada "sala nueva", sita en la segunda planta del Ayuntamiento de Huesca. El tiempo para la realización del ejercicio será de dos horas.

Los aspirantes deberán ir provistos de D.N.I. y bolígrafo azul.

Atendiendo a las bases de la convocatoria, la corrección del ejercicio será anónima, por lo que toda marca en el examen que pueda identificar al opositor (firma, nombre y apellidos, etc.) conllevará la nulidad del examen y la eliminación del proceso selectivo.

Durante el examen no estará permitido ni el uso ni la posesión de aparatos electrónicos, teléfonos móviles (encendidos o apagados) y relojes electrónicos.

Del mismo modo, todos los opositores deberán mantener los pabellones auditivos visibles para la verificación de que no se usan dispositivos auditivos no permitidos. Los opositores que utilicen cualquiera de los dispositivos mencionados serán expulsados de la sala y eliminados del proceso selectivo.

**TERCERO.-** Para la valoración del ejercicio práctico, se acuerda establecer los siguientes criterios de valoración:



AYUNTAMIENTO  
DE HUESCA

**Exp:15453/2024**

- La capacidad de juicio, razonamiento, análisis y síntesis, y la claridad (orden y estructura de la exposición).
- Coherencia, corrección en la aplicación, interpretación y argumentación.
- Corrección, viabilidad e idoneidad de la solución propuesta.
- La sencillez y fluidez en la redacción.
- Conocimientos aplicados.

**CUARTO.**- La resolución del Tribunal, se publicará en la sede electrónica y en la página web del Ayuntamiento de Huesca.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante la Alcaldía-Presidencia de la Corporación, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de esta resolución, que se produce el día de la fecha.

En Huesca a fecha de la firma electrónica

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL